

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 1 de agosto de 2023  
DEIA-DEEIA-AC-0168-0108-2023

Señor  
**JEAN PIERRE ALPHONSE LUCIEN BONNET**  
Representante Legal  
**PROMOTORA HORIZONTE DE PARIS, S.A.**  
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>NOTIFICADO POR ESCRITO</b>	
De:	DEIA-DEEIA-AC-0168-0108-2023
Fecha:	05/08/2023
Notificador:	Señor Lucien
Retirado por:	Franklin Vazquez

Señor Lucien:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**ALTOS DE ATALAYA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Atalaya, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto **2.2 Una breve descripción del proyecto, obra o actividad, área a desarrollar, presupuesto aproximado**, pág. 7 del EsIA, se indica que, “*el área de influencia del proyecto a desarrollar corresponde a una zona urbana en el distrito de Atalaya, en la comunidad de La Mata, corregimiento de Atalaya Cabecera según Registro Público de Panamá, ...*”. En el punto **5.2 Ubicación geográfica, incluyendo mapa en escala 1: 50,000...**, pág. 44, se indica que, “*el proyecto se ubica en el sector de la Mata, corregimiento Atalaya, distrito de Santiago, provincia de Veraguas*”. Sin embargo, mediante verificación de coordenadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), a través del **MEMORANDO-DIAM-0847-2023**, indica, “*División Política Administrativa: corregimiento: San Antonio, distrito: Atalaya, provincia: Veraguas*”. Además, en Anexo **15.4 Resultados de Encuestas Aplicadas a la Comunidad Influenciada por el Proyecto**, pág. 230, se presentan Encuestas de Participación Ciudadana, con ubicación Sector La Mata, corregimiento Atalaya, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas. En la pág. 172, se indica como *metodología aplicada en el proyecto del Plan de Participación Ciudadana, Tercero: Volanteo de promoción del proyecto...*, Por lo antes mencionado, se solicita:
  - a. Aclarar la División Política Administrativa donde se ubica el proyecto (corregimiento y distrito) y presentar evidencia correspondiente.

Albrook, Calle Broderick, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

- b. En caso de presentarse en corregimiento y distrito distinto debe presentar
- Presentar el Certificado de Propiedad con ubicación actualizada.
  - Presentar Plan de Participación Ciudadana actualizado, tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, donde se incluyan los aportes de los actores claves como: autoridades, juntas comunales, organizaciones, que involucre el corregimiento donde se ubica el proyecto, con su **respectiva evidencia** (volanteos, encuestas originales entre otros), e incluir los resultados de las encuestas realizadas en el análisis de dicha información con los datos actualizados.
2. En el punto **5. Descripción del proyecto, obra o actividad**, págs. 40 y 41, se indica que, “[...] *Se habilitarán 155 lotes, que el Promotor decidió tengan un área mínima de 350 metros cuadrados. Por la topografía existente actual del terreno no se necesitará nivelación y relleno mecanizado de terracería en magnitud alta*”. Posteriormente se indica, “*Algunas especificaciones para las infraestructuras son, Lotes: Se habilitarán 155 lotes, que dado el tipo de residencial tendrán un área mínima de 350 metros cuadrados. Por la topografía existente actual del terreno se necesitará nivelación y relleno mecanizado o terracería, en forma moderada*”. Sin embargo, en Anexos, pág. 281, Solicitud de Anteproyecto de Urbanización, la cantidad de lotes y/o macrolotes (total) es de 157 lotes. Además, en Anexos. Certificación de Uso de Suelo, Resolución No. 705-2022 de 11 de noviembre de 2020. se menciona que “*Que la solicitud presentada tiene la intención de construir una lotificación residencial denominada “Altos de Atalaya”, conformada por ciento setenta (170) lotes, cuya área misma oscilan entre 325 a 400 m<sup>2</sup>...*” Por lo que se solicita:
- Aclarar la cantidad de lotes con la que contará el proyecto y el área mínima de cada uno.
  - Aclarar si dentro de las actividades a realizar, se contempla relleno en el área del proyecto. De requerirse, se solicita:
    - Presentar planos de los perfiles de corte y relleno, donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.
    - En caso de generarse excedente de material, indicar el volumen y sitio de disposición del mismo (área de botadero).
    - Indicar si el sitio (área de botadero), cuenta con alguna herramienta de gestión ambiental aprobado y presentar documentación que evidencie la misma.
      - De no contar con herramienta de gestión ambiental, aprobada para dicha actividad, se solicita:

- iv. Registro público de la propiedad, autorización para la utilización del terreno y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
  - v. Presentar superficie y coordenadas UTM con DATUM específico del polígono.
3. En el punto **5.5 Descripción de infraestructuras a desarrollar**, pág. 55. Fig. 1, Desglose de Áreas, se menciona entre otros, Área para pozo ( $354.46\text{ m}^2$ ), Tanque de agua ( $431.68\text{ m}^2$ ), Zona recreativa 1 ( $2665.11\text{ m}^2$ ), Zona recreativa 2 ( $2744.48\text{ m}^2$ ), Zona recreativa 3 ( $2451.31\text{ m}^2$ ), Área verde 1 ( $1005.80\text{ m}^2$ ), Área verde 2 ( $697.81\text{ m}^2$ ), Área verde 3 ( $39.57\text{ m}^2$ ), entre otros. Por lo que se solicita:
- a. Presentar coordenadas UTM del área para pozo e indicar la cantidad de pozos a utilizar para abastecimiento del proyecto.
  - b. Presentar coordenadas UTM del área tanque de agua.
  - c. Presentar longitud y coordenadas UTM del alineamiento de la infraestructura necesaria para transportar el agua desde el pozo al tanque de agua.
  - d. Indicar el tratamiento que utilizarán para potabilizar el agua.
  - e. Presentar alternativa para dotar de agua potable al proyecto, en caso de: (No contar con presencia de aguas subterráneas, no contar con el caudal necesario para abastecer el proyecto, el agua no cuente con las características físicas químicas necesarias o el tanque de reserva no cuente con la capacidad de almacenamiento, para la demanda proyectada por día en la fase operativa de todo el proyecto).
  - f. Presentar coordenadas UTM de las Zonas recreativas 1, 2 y 3.
  - g. Presentar coordenadas UTM de las Áreas verdes 1,2 y 3.
  - h. Representar mediante plano general del proyecto, la ubicación de cada uno de los polígonos de los componentes antes mencionados.
4. En el punto **6.6.1 Calidad de las aguas superficiales**, pág. 88 del EsIA, se indica que, “*para la caracterización de las aguas de la quebrada La Mata, se contrató empresa certificada por MiAMBIENTE, y están en proceso de análisis y obtención de resultados. Las siguientes fotografías muestran la obtención de muestra de agua y cadena de custodia. Esta empresa, está acreditada para el ejercicio de laboratorio en todo el territorio nacional*”; sin embargo, no se presentan resultados de los monitoreos realizados, a fin de contar con referencia de línea base del área del proyecto. Por lo que se solicita:

- a. Presentar monitoreo de calidad de agua natural georreferenciado de quebrada La Mata, elaborado por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración, en original o copia autenticada.
5. En el punto **6.7 Calidad de Aire y 6.7.1 Ruido**, pág. 92-95, se indica que, “...*En la zona de estudio se dan actividades variadas, de índole doméstico (viviendas), agroindustrial, agrícola, pecuario y de transporte entre otros. Evidenciando esto podemos mencionar, algunos efluentes o residuos que en general pueden alterar o alteran la calidad del aire...*”; además, se presentan imágenes, Foto N°8 Ensayo de PM10 y otros parámetros realizados por empresas certificadas, Foto N°9 Ensayo de ruido ambiental, realizado por empresas certificadas o acreditada. Sin embargo, no se presenta referencia de las mediciones que permitan corroborar dicha información en el área de influencia del proyecto. Por lo antes expuesto, se solicita:
  - a. Presentar informes de monitoreos de Calidad de Aire y Ruido Ambiental georreferenciado, original o copia autenticada con firma del profesional idóneo responsable de su elaboración y su respectivo certificado de calibración del equipo utilizado; a fin de contar con referencia de línea base del área donde se propone el desarrollo del referido proyecto.
6. En el punto **8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, pág. 148 del EsIA, se indica que, “...*Se presentará a MiAMBIENTE informe arqueológico del Mgtr Aguilardo Pérez Y, con registro N° 0709 DNPH, inmediatamente se tengan los resultados de su prospección en campo. Este informe se proporcionará a MiAMBIENTE, en el momento que se requiera*”. Además, la Unidad Ambiental del Ministerio de Cultura mediante nota MC-DNPC-PCE-N-N° 528-2023, señala lo siguiente: “[...], puesto que no presentaron la evaluación arqueológica del proyecto, la única manera de garantizar científicamente la existencia o ausencia de los recursos arqueológicos en el área a desarrollar, es a través de una investigación en campo (prospección arqueológica superficial y sub-superficial) realizada por profesional idóneo. Por consiguiente, el Estudio de Impacto Ambiental titulado ALTOS DE ATALAYA, no es viable hasta que sea remitido el informe de arqueología, elaborado por un profesional idóneo, a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para su debida evaluación”. Por lo anteriormente señalado, se solicita:
  - a. Presentar informe de prospección arqueológica correspondiente al área del proyecto, original o copia autenticada con firma del profesional idóneo responsable de su elaboración.

- b. Señalar en plano a escala y georreferenciado del proyecto, las áreas cubiertas en la prospección arqueológica superficial.
7. En el **Cuadro No. 20 Características de las acciones en las áreas de influencia**, pág. 159, se indica, “*Instalación de caseta para oficina temporal y galera para acopiar materiales*”. Por lo que se solicita:
- a. Indicar si el alcance del proyecto contempla el establecimiento de instalaciones temporales, ya sea para oficinas, acopio de materiales, almacenamiento, entre otros.
- De ser afirmativa la respuesta debe:
- b. Presentar superficie y coordenadas UTM con su respectivo Datum del polígono a utilizar para las instalaciones temporales.
- c. En caso de que el dueño no sea el promotor del proyecto, presentar Registro (s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
8. Mediante **MEMORANDO DSH-444-2023**, la Dirección Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, remite **Informe Técnico No. DSH-087-2023** de evaluación de EsIA, donde señalan lo siguiente: *Existe una quebrada denominada La Mata que colinda con los límites del área a desarrollar, sobre la que se construirá un vado, sin embargo, según las coordenadas señaladas en el Estudio Hidrológico (pág. 344, foja 12) y verificadas en el mapa, el vado será construido fuera del polígono del proyecto, aguas abajo de la fuente hídrica mencionada.*
- a. *Corroborar y argumentar la construcción y ubicación del vado.*

Adicional se solicita:

- b. Presentar coordenadas e indicar la superficie del vado.
- c. Presentar el Estudio Hidrológico e Hidráulico donde se presenten las especificaciones técnicas de la obra que se requieren realizar, además el mismo debe incluir (conclusiones, recomendaciones, además de los niveles de terracería seguros, modelaciones que ilustre las planicies de inundación máxima y crecida, firmado y sellado por el idóneo que lo elaboro.).
- d. Presentar descripción de las características fisiográficas (ancho, longitud) de la Quebrada La Mata, en a que se corrobore el cumplimiento de la distancia que se establece con relación proyecto en cumplimiento de la Ley N°1 de 3 de febrero de 1994.

- e. Presentar coordenadas UTM del alineamiento de la quebrada La Mata y coordenadas que delimiten el área de protección de la quebrada La Mata, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley N°1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
  - f. Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara la quebrada La Mata con su respectivo ancho y servidumbre de protección.
  - g. Justificar de manera técnica y social las obras que se requieren realizar en las quebradas sin nombre de acuerdo a la Resolución No. DM- 0431-2021 de 16 de agosto de 2021, pues la canalización, desvió, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objeto es prevención de riesgos ante inundaciones o similar, construcción de paso o vías comunicación.
9. La Unidad Ambiental Sectorial del MINSA a través de nota **165-UAS-SDGSA**, remite sus observaciones en el que indica lo siguiente:
- a. Ampliar sobre si hay alguna industria a menos de 300 metros lineales.
10. La Dirección de Política Ambiental, a través de nota **DIPA-179-2023**, señala lo siguiente: *“Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto fue presentado. Nuestras recomendaciones son las siguientes”:*
- *Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con valor de importancia o intensidad igual o mayor que 10 ( $\geq 10$ ), indicados en el Cuadro N° 19 de valorización de impactos (página 156 del Estudio de Impacto Ambiental). Tomar en cuenta también los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y que estén por encima de este límite.*
  - *Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valoración, ya que conllevan a la subvaloración de impactos y doble contabilidad de costos.*
  - *Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros ingresos o costos que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.*
  - *Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor al tiempo requerido para recuperar la inversión realizada en el proyecto.*

ANEXO 1 — Estructura del Flujo de Fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II

BENEFICIOS-COSTOS	AÑOS						
	0	1	2	3	4	5	...+1
	BALANCIAS						
<b>Beneficios Totales</b>							
Agresos con venta de producción o servicios							
Impacto sobre la economía local y regional							
Generación de empleos							
Valor de rescate							
Subsidios							
Otros agresos							
<b>Costos Totales</b>							
Inversión							
Costos de inicio (costo inicial de mantenimiento)							
Costos de producción							
Costos de gestión ambiental							
Residuos sólidos urbanos							
Humedad del suelo de riego							
Emisiones de CO <sub>2</sub>							
Emisiones de materia particulada							
Erosión del suelo							
Contaminación de agua subterránea							
Perdida de cobertura forestal							
Pago de impuestos							
Otros costos							
<b>FLUJO NETO ECONÓMICO</b>							

11. A través de verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental mediante **MEMORANDO-DIAM-0847-2023**, informa que, el proyecto se encuentra en la Cuenca hidrográfica (Nº 132 Río Santa María). Además, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, mediante **MEMORANDO DAPB-M-1443-2023**, indica que “... *el proyecto en mención se ubica dentro de los límites del Patrimonio Natural y Área Protegida Reserva Hidrológica Cuenca del Río Santa María, creada mediante la Ley 339 de 16 de noviembre de 2022, le informamos que dicho proyecto debe cumplir con lo establecido en la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 “Por lo cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran Estudio de Impacto Ambiental*”, por tanto el promotor debe:

- Presentar resolución de aprobación de **viabilidad** ambiental emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
 República de Panamá  
 Tel. (507) 500-0855

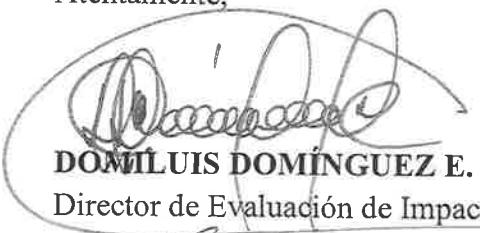
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Página 8 de 8

REVISADO

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/ks/aa

ks ap

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0855

Su Excelencia  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
MINISTRO DE AMBIENTE  
CIUDAD DE PANAMÁ  
En Su Despacho



**Respetado Ministro:**

Quien suscribe, **JEAN PIERRE ALPHONSE LUCIEN BONNET**, Varón, Mayor de Edad, Con Cedula de Identidad Personal N° E – 8 – 125214, actuando representación de Sociedad denominada **PROMOTORA HORIZONTE DE PARIS, S.A.**, Persona Jurídica, debidamente inscrita en la República de Panamá a Folio ciento cincuenta y cinco millones seiscientos tres mil cincuenta y cinco (155603055), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, debidamente facultado para este acto mediante acta de Junta de Accionistas, con oficinas en ciudad de Panamá, Avenida Balboa, con teléfono móvil 63 87 51 98, Promotora del Proyecto **“ALTOS DE ATALAYA”**, por este medio **ME NOTIFICO POR ESCRITO, DE ACLARACIÓN N° 1**, solicitada durante la evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** del proyecto **“ALTOS DE ATALAYA”** proyecto tipo residencial, el cual se desarrollará sobre el Inmueble ubicado en Atalaya, con código de ubicación nueve mil uno (9001), Folio Real treinta millones ciento ochenta y siete mil ciento sesenta y nueve (30187169), de la Sección de la Propiedad de la provincia de Veraguas, ubicado en el lugar denominado La Mata, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, propiedad de **PROMOTORA HORIZONTE DE PARIS, S.A.** A la vez, le comunico por este medio que Autorizo a la **ING. FRANKLIN VEGA PERALDA** con cedula N° 9-127 64 para que en representación mía y la sociedad que represento retire dicha **ACLARACIÓN N° 1**.

De Usted  
Atentamente



Notificación por Escrito de la Nota DEIA-DEEIA-AC-0168-0108-2023

Yo, LICDA. LEYDIS ESPINOZA DE HERNANDEZ, Notaria Pública  
Primerá del Circuito de Veraguas, con céd. N° 9-725-13833

**CERTIFICO:**

**SONNET** **Que dada la certeza sobre la identidad de la (s) persona (s) que firma (n) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica, (Art. 834,835, 836,859 C.J.)**

2 FEB 2024

JEAN PIERRE ALPHONSE LUCIEN BONNET

Nº E-8-125214

## REPRESENTANTE LEGAL

**PROMOTORA HORIZONTE DE PARÍS, S.A.**



LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNANDEZ  
Notaria Pública Primera del Circuito de Uruguay

